I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001763

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 13 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4825/2012; el Ordinario N°900/327/2012 de la Dirección de Gestión Ambiental; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, dentro de su Política Medioambiental define, entre otros temas, el manejo integral de residuos y la práctica de las Tres Erres como una de sus principales líneas de acción, amparados en la Ley Orgánica de Municipalidades que obliga a los Municipios a hacerse cargo del medio ambiente, aseo y ornato en sus territorios municipales.

TIRSA es una empresa nacional orientada la gestión ambiental de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos, que asegura que los residuos de una empresa tengan un destino sustentable y amigable con el medio ambiente.

La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, le corresponde velar por el cumplimiento de las Tres erres (Reducir – Reutilizar – Reciclar) en lo que corresponde a sus residuos municipales. Es de interés de **TIRSA** apoyar a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en este tipo de iniciativas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN,** de fecha 27 de junio de 2012, suscrito entre la Empresa TIRSA S.A., representada por don **Isidro Pereda Soto**, Cédula de Identidad N°13.157.849-0 y la **I. Municipalidad de Cerrillos**, quienes han convenido lo siguiente;

2. La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** promocionará a **TIRSA** apoyo en difusión de la actividad de reciclaje de residuos, específicamente de la madera y biomasa forestal, en todas las actividades medio ambientales que organice.

3. Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la implementación del programa conjunto de trabajo 2012 - 2015:

a) La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** se encargará de la recolección y transporte de todo material forestal y maderas elaboradas en calidad de residuos que se encuentre dentro del territorio comunal de Cerrillos. Estos materiales se pueden identificar con las siguientes características:

- Madera elaborada proveniente de muebles viejos, paneles, molduras, pallet, despuntes de madera, entre otros; excluyéndose otros materiales contaminantes como piedras, telas, cueros, plásticos, basura, tierra, etc.
- Restos de biomasa forestal, como troncos y ramas (30 cm de diámetro x 1 m de largo como máximo), siempre y cuando no tengan biomasa vegetal en su composición.

b) **TIRSA** recibirá de forma gratuita en su planta de acopio todo el material descrito anteriormente, recolectado por la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, material biomasa que luego será trasladado a una planta de producción de energía renovable. **TIRSA**, además, entregará a la Unidad Ambiental de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** informes de capturas mensuales del volumen de biomasa entregado, lo que será equivalente al ahorro que se produce por concepto de disminución de toneladas llevadas a disposición final.

3.1. La Municipalidad no compromete e exclusividad con TIRSA; en las obligaciones que asume en el Convenio de Cooperación, pudiendo por lo tanto desarrollar una actividad similar con otras empresas, si así lo estima conveniente para los intereses municipales.

4. Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario titular y otro suplente, para coordinar las acciones establecidas en el convenio.

5. El presente acuerdo se extenderá entre el 27 de Enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita expedida con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término

6. El Convenio de Ejecución que en la oportunidad se aprueba, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/avq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001763

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Servicio Generales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Página Web

CONVENIO DE COOPERACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TIRSA S.A.

En Santiago de Chile, a 27 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su alcalde, Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº6.377.551-7, domiciliado en Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, en adelante denominada como **"MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, por una parte, y por la otra **TIRSA S.A.**, representada por Don **ISIDRO PEREDA SOTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad RUT: **13.157.849-0**, domiciliado en Avenida Apoquindo Nº3.500, piso 8, comuna de Las Condes, en adelante denominada como **"TIRSA"**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO,

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, dentro de su Política Medioambiental define, entre otros temas, el manejo integral de residuos y la práctica de las Tres Erres como una de sus principales líneas de acción, amparados en la Ley Orgánica de Municipalidades que obliga a los Municipios a hacerse cargo del medio ambiente, aseo y ornato en sus territorios municipales.

SEGUNDO: TIRSA es una empresa nacional orientada la gestión ambiental de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos, que asegura que los residuos de una empresa tengan un destino sustentable y amigable con el medio ambiente.

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, le corresponde velar por el cumplimiento de las Tres erres (Reducir – Reutilizar – Reciclar) en lo que corresponde a sus residuos municipales. Es de interés de **TIRSA** apoyar a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en este tipo de iniciativas.

CUARTO: Las partes acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** promocionará a **TIRSA** apoyo en difusión de la actividad de reciclaje de residuos, específicamente de la madera y biomasa forestal, en todas las actividades medio ambientales que organice.

QUINTO: Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la implementación del programa conjunto de trabajo 2012 - 2015:

a) La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** se encargará de la recolección y transporte de todo material forestal y maderas elaboradas en calidad de residuos que se encuentre dentro del territorio comunal de Cerrillos. Estos materiales se pueden identificar con las siguientes características:

   - Madera elaborada proveniente de muebles viejos, paneles, molduras, pallet, despuntes de madera, entre otros; excluyéndose otros materiales contaminantes como piedras, telas, cueros, plásticos, basura, tierra, etc.

4.

- Restos de biomasa forestal, como troncos y ramas (30 cm de diámetro x 1 m de largo como máximo), siempre y cuando no tengan biomasa vegetal en su composición.

b) **TIRSA** recibirá de forma gratuita en su planta de acopio todo el material descrito anteriormente, recolectado por la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, material biomasa que luego será trasladado a una planta de producción de energía renovable. **TIRSA**, además, entregará a la Unidad Ambiental de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** informes de capturas mensuales del volumen de biomasa entregado, lo que será equivalente al ahorro que se produce por concepto de disminución de toneladas llevadas a disposición final.

La Municipalidad no compromete e exclusividad con TIRSA; en las obligaciones que asume en este Convenio de Cooperación, pudiendo por lo tanto desarrollar una actividad similar con otras empresas, si así lo estima conveniente para los intereses municipales.

SEPTIMO: Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario titular y otro suplente, para coordinar las acciones establecidas en el convenio.

OCTAVO: El presente acuerdo se extenderá entre el 27 de Enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita expedida con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.

Para constancia firman:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ISIDRO PEREDA SOTO
Representante Legal
TIRSA S.A.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL

GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS